

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

En la colección de instrumentos publicada por Julio González, la primera referencia que tenemos documentada del pueblo de Azaña data de 1158, en el que en marzo de ese año, Sancho III cede cinco yugadas de tierra en la aldea de Azania a cambio de la mitad e Ciuelos, a cambio de la mitad de Ciruelos, que el rey entregó a los hermanos de la recién fundada Orden de Calatrava, presidida por el abad don Ralmundo de Fitero y el monje guerrero de la Bureba don Diego Velázquez, que se había comprometido a defender la plaza de la antigua Oreto, según recoge el historiador Don Jaime Ferreiro Alemparte en el artículo publicado en El País el 2 de febrero de 1980, que continúa diciendo que en 1176, el rey Alfonso VIII da a la catedral de Toledo dos villas, a saber, «lleskes et Fazaniam».

Según el Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, publicado por Pascual Madoz entre 1845 y 1850, donde en dieciséis volúmenes se describe todas las poblaciones de España, describe a Azaña como un ayuntamiento de la provincia y diócesis de Toledo, partido judicial de Illescas, y añade entre otras cosas, que «bañan la villa dos arroyuelos, el uno que baja del término de Illescas, seco la mayor parte del año, pero perjudicial en sus avenidas, causando daños en las huertas y sembrados inmediatos, y hasta entrándose por las calles, y el otro viene de Yuncos».

Según Asín Palacios, Azaña procede del árabe as-saniya, «la aceña», «la noria» (Contribución a la toponimia árabe de España, 2ª ed., Madrid Granada, 1944, p. 79. Cfr. González Palencia, Mozárabes, IV, 90, nº 115).

Todo fue así hasta que el 18 de octubre de 1936 la ciudad fue asaltada por las tropas golpistas, que se encontraban al mando del Comandante Militar Don Jesús Velasco, y un día después, previamente citados por éste, se acordó, según se contempla en el acta levantada al efecto, que: “recogiendo el sentir popular del pueblo” solicitar de “Su Excelencia el Jefe del Estado” que en lo sucesivo esta villa lleve el nombre de Numancia de la Sagra por el hecho de que esta forma se llamaba el Regimiento que ocupó militarmente el pueblo.

No cabe ningún tipo de duda que el cambio de la denominación del pueblo tan solo buscaba, de una forma que tan solo evidenciaba la ignorancia de su proponente, ocultar el nombre del por aquel momento legítimo y legal Presidente de la República Española, y exaltar los valores del ejército golpista que se había sublevado contra la Constitución Española.

En el Diccionario Geográfico de España, publicado desde 1956 a 1961 y dedicado por los editores «al Excelentísimo Señor don Francisco Franco, Jefe del Estado Español», no aparece el nombre de la villa de Azaña. Se silencia el nombre primitivo y verdadero con el propósito de borrarlo del mapa, como así hizo el Índice toponímico del atlas nacional de España, publicado por el Instituto Geográfico y Catastral en 1965.

Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece una serie de medidas en relación con los símbolos conmemorativos de la guerra civil y la dictadura sustentadas en el principio de evitar cualquier exaltación de la sublevación militar, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea.

Se trata, pues, de aplicar la Memoria Histórica y rectificar el atropello que supuso la imposición de símbolos propios del bando vencedor y la supresión de los existentes durante el régimen democrático y constitucional que fue la II República Española.

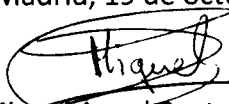
Sin lugar a dudas la imposición “manu militari” del nombre de Numancia de la Sagra, borrando del mapa el nombre histórico de Azaña que este pueblo había tenido durante 800 años, por el mero hecho de que coincidía con el apellido de Manuel Azaña, es el mejor ejemplo de lo dicho.

El 15 de junio de 2018, ya se presentó otra pregunta escrita firmada por la diputada Eva García Sempere. En aquella ocasión, a pesar de los datos aportados, el Gobierno no mostró la sensibilidad que las víctimas del franquismo requieren, y eludió la aplicación de la mencionada ley escudándose en que las competencias para el cambio de denominación de los municipios se encuentran establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa autonómica aplicable.

¿Piensa el Gobierno adoptar alguna actuación encaminada a recuperar el histórico nombre de Azaña y que se deje de exaltar al regimiento golpista que asaltó el municipio el 18 de octubre de 1936?

¿Tiene la intención el Gobierno de realizar algún tipo de actuación para desagraviar a las víctimas del franquismo desde los conceptos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, después de que durante 45 años desde la llegada de la democracia no se haya hecho nada a este respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 19 de octubre de 2021



Miguel Ángel Bustamante Martín
Diputado GCUP-ECP-GEC